



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 31 DIC 2015

VISTO:

Oficio N° 002-2015-JCLP-CEPAD-MPJB de fecha 27 de Octubre de 2015; Carta N° 102-2015-A/MPJB de fecha 04 de Noviembre de 2015; Informe N° 002-2015-CEPAD-MPJB de fecha 05 de Noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

Que, con Informe N° 002-2015-JCLP-CEPAD-MPJB la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre se dirige al señor Alcalde a fin de solicitar copia fedateada de la Resolución de Alcaldía N° 557-2014-A/MPJB de fecha 20 de Octubre de 2014, por el cual se apertura proceso administrativo disciplinario al señor Juan Rosalio Turpo Galindo, considerando que la Comisión cuenta con plazos perentorios para emitir sus informes iniciales y finales por lo que se recomienda celeridad en remitir lo solicitado;

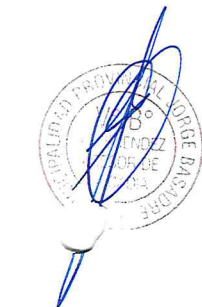
Que, con Informe N° 002-2015-CEPAD-MPJB la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se dirige al señor de la comuna local a fin de hacerle llegar el Informe Final sobre la presunta responsabilidad administrativa a ocho (08) ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, siendo estos lo siguientes:

- _01 Obs. DNI N° 02430810 Medina Chávez Luis Sandro: Ex Residente de Obra
- _01 Obs. DNI N° 00509791 Turpo Galindo Juan Rosalio: Ex Jefe Oficina de Administración y Finanzas
- _01 Obs. DNI N° 29727322 Mansilla Fernández Denis: Ex Supervisor de Obra
- _01 Obs. DNI N° 09604317 Herrera Mélendez Jaime Alberto: Ex Director de Infraestructura
- _01 Obs. DNI N° 00666233 Paco Condori Vicente Anastacio: Ex Jefe de Logística, Control Pat. y Serv. Gnls.
- _01 Obs. DNI N° 00471405 Ramos Chura Jubenal Justo: Ex Jefe de Logística, Control Pat. y Serv. Gnls.
- _01 Obs. DNI N° 00499334 Sanabria Esquiche Carlos Manuel: Ex Supervisor de Obra

Que, del mismo Informe se observa que el ex trabajador Juan Rosalio Turpo Galindo, mediante documento S/N de fecha 04 de Octubre de 2014, remite su descargo solicitando la prescripción de la falta administrativa en razón de haber transcurrido tres años seis meses y diez días desde el momento en que el Órgano de Control Institucional hizo de conocimiento al Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (artículo 173° del D.S. N° 005-90-PCM);

Que, del mismo informe se observa que con fecha 03 de Mayo de 2011, la entidad toma conocimiento de los hechos, por la cual se deriva el presente a la CEPAD, quien recomendó la apertura de proceso administrativo disciplinario, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 557-2014-A/MPJB de fecha 20 de Octubre de 2014, el Titular de la entidad resuelve aperturar proceso administrativo disciplinario, sin embargo según la fecha de recepción de la entidad, toma conocimiento de la supuesta comisión de la falta con fecha 03-05-2011, habiendo transcurrido más de tres años;

Que, del mismo informe se observa que por unanimidad la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, concluye el informe en mención recomendando la no apertura de proceso administrativo disciplinario, por haber caducado y prescrito la acción, respecto los ex trabajadores nombrados en el párrafo que antecede la presente;





Que, con Oficio N° 011-2015-JCLP-CEPAD-MPJB la Gerencia Municipal se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a fin de remitirle el Expediente de Procesos Administrativos Disciplinarios de folios 29 respecto al Examen Especial N° 002-2010-2-2633 "Verificación de la Asignación – Acción Presupuestal para Proyectos de Inversión" a fin que se emita el acto resolutorio;

Que, de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 506-2009-A/MPJB, en su artículo 63° señala: "El Proceso Administrativo Disciplinario conforme lo prevé la norma vigente concluye a los treinta (30) días hábiles, con la expedición de la resolución administrativa, que sanciona o exime de responsabilidad al servidor procesado".

Que, por las consideraciones de hecho y normatividad expuesta, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los ex funcionarios:

- _01 Obs. DNI N° 02430810 Medina Chávez Luis Sandro: Ex Residente de Obra
- _01 Obs. DNI N° 00509791 Turpo Galindo Juan Rosalio: Ex Jefe Oficina de Administración y Finanzas
- _01 Obs. DNI N° 29727322 Mansilla Fernández Denis: Ex Supervisor de Obra
- _01 Obs. DNI N° 09604317 Herrera Mélenz Jaime Alberto: Ex Director de Infraestructura
- _01 Obs. DNI N° 00666233 Paco Condori Vicente Anastacio: Ex Jefe de Logística, Control Pat. y Serv. Gnls.
- _01 Obs. DNI N° 00471405 Ramos Chura Jubenal Justo: Ex Jefe de Logística, Control Pat. y Serv. Gnls.
- _01 Obs. DNI N° 00499334 Sanabria Esquiche Carlos Manuel: Ex Supervisor de Obra

Respecto de la Examen Especial Acción Presupuestal para Proyectos de Inversión – Ejercicio 2010, en base a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de investigar a los Funcionarios responsables que conllevaron a la caducidad y prescripción del presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE